



Traslate

Alzamiento prohibición, Herminia Arenas Vicker.

**SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
OFPA N° 05**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 000114 +20.01.2014

VISTOS:

- a) La presentación de don(a) **Herminia del Carmen Arenas Vicker**, de fecha 02 de Enero de 2014, solicitando el alzamiento de la prohibición constituida a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, cuya inscripción se practicó a fs. **4174 N° 7734** del Registro de de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raices de **Santiago**, correspondiente al año **2006**.
- b) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. 355, (V. y U.), de 1976, la Resolución N° 203 (V. y U.), de 2013, que me nombra Subdirector Jurídico, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4664 de 2013, de la Dirección.

CONSIDERANDO:

- a) Que la citada prohibición fue constituida por la I. Municipalidad de Lampa, a favor del SERVIU Metropolitano con el objeto de ejecutar los Conjuntos Habitacionales "José Filomeno Cifuentes", "Carolina Cifuentes", "Elena Cifuentes", correspondiente al Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, regulado por el D.S. N° 155 de 2011.
- b) Que por instrumento de fecha 05 de Mayo de 2008, el "Comité de Allegados Punte", el "Comité de Allegados Luz de Esperanza", el "Comité de la Vivienda El Sueño de Batuco" y el "Comité de Allegados Unión y Esperanza", transfirió a doña **Herminia del Carmen Arenas Vicker**, el lote **A-19** de la manzana **A-32** del Conjunto Habitacional "Carolina Cifuentes" de la Comuna de Lampa, inscrito en el Conservador de Bienes Raices de Santiago, a fs. **42.716 N° 66.502** del año **2008**, con aplicación de subsidio habitacional regulado en el D.S. N° 155/2011, y en virtud del cual se constituyó la prohibición indicada en el visto a).

RESOLUCION

- 1.- AUTORIZASE el alzamiento de la prohibición inscrita a fs. **4174 N° 7734**, del Registro pertinente del Conservador de Bienes de **Santiago**, correspondiente al año **2006**, respecto del inmueble singularizado en el considerando b) de la presente resolución.
- 2.- La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico procederá a otorgar el alzamiento de la hipoteca y prohibiciones antes citadas.

NOTESE; COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

[Handwritten signature]

ACACIO MENDICUTE ARECHAVALA
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SERVIU METROPOLITANO

SECRETARIA
Ministro de Fe / Subrogante
14 ENE 2014

[Handwritten signature]

EGE/MMR/bss.
DISTRIBUCION: - Subdirección Jurídica - Departamento Jurídico (Berta Salazar)
Secretaría General Ministro de Fe - Sección Partes y Archivo.

NO AFECTA PRESUPUESTO

